



Aguaray (S), 01 NOV 2021 -

RESOLUCION N° 979-2021

VISTO:

La necesidad de regularizar la deuda con la Empresa Ferretería Industrial Norte según Factura N° 0029-00000615, por productos para el Natatorio Municipal de acuerdo al Pedido de Provisión N° 30254/21; Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Deportes y Juventud de la Municipalidad de Aguaray, a través del Pedido de Provisión N° 30254/21, solicitó la compra urgente de insumos para el Natatorio Municipal, que se pondrá próximamente en funcionamiento, por lo que necesitan los mismos para realizar el mantenimiento y acondicionamiento.-

Que, el Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Aguaray, considera necesario realizar la apertura del Natatorio Municipal, ya que esto beneficiará en gran medida a nuestra población, que contará con un espacio de recreación y esparcimiento en la temporada de calor.-

Que, por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de contar con un instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL - LEY N° 7.936.-

RESUELVE

Art. N°1.- AUTORIZAR al Departamento Contable la emisión de la pertinente Orden de Pago, correspondiente a la suma de Pesos Ciento Setenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 80/100 (\$ 173.746,80) por ÚNICA VEZ a nombre de Ferretería Industrial Norte de Casanueva Adrián Enrique, con domicilio en Alberdi 502 en la Ciudad de Tartagal, en cumplimiento de los CONSIDERANDOS de este documento.-

Art. N°2.- AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-



**Secretaría
Hacienda Municipal**

Av. Sarmiento N° 300 - Aguaray
C.P. 4566 - Salta - Argentina

Secretario



Municipalidad de Aguaray
Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064
Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina
Mail: muniaguaray@gmail.com



RESOLUCIÓN N° 979-2021

Art. N°3.- La presente resolución será refrendada por el secretario de competencia, en referencia al art N° 37 de la carta orgánica municipal ley N° 7.936.-

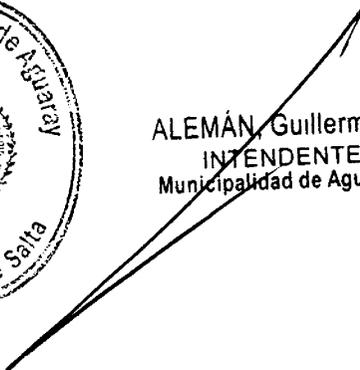
Art. N°4.- Elevar copia a: la Oficina de Registro, Numeración y Archivo de Resoluciones Municipales, y a las partes intervinientes.-

Art. N°5.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese. –

Art. N°6.- De forma.-
Ncf.-


FERREYRA Néctor A.
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Aguaray




ALEMÁN, Guillermo S.
INTENDENTE
Municipalidad de Aguaray



**Secretaría
Hacienda Municipal**

Av. Sarmiento N° 300 - Aguaray
C.P. 4566 - Salta - Argentina

Secretario